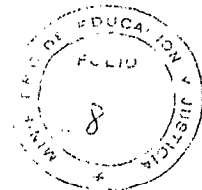




RESOLUCION N° 882



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 16 ABR 1986

VISTO el Expediente N° 8666/85 del registro del Ministerio de Educación y Justicia por el que la Universidad de Buenos Aires eleva la propuesta de fijación de las incumbencias profesionales de los títulos de Visitadora de Higiene Social y Visitador de Higiene, aprobados por la Resolución N° 859/73 de la Facultad de Medicina y ratificados por la Resolución N° 228/84 del Consejo Superior Provisorio y

CONSIDERANDO:

Que dichos cursos no se dictan desde 1975.

Que en su oportunidad la Universidad de Buenos Aires no estableció las incumbencias profesionales de acuerdo con las normas vigentes.

Que es necesario normalizar la situación de los egresados a los efectos de evitarles perjuicios en su actividad profesional.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 6º, inciso g) de la Ley 23.068, es atribución de este Ministerio la fijación de los títulos y grados, así como de las respectivas incumbencias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

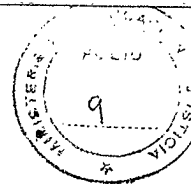
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar como correspondientes a los títulos de Visitadora de Higiene Social y Visitador de Higiene otorgados por la Universidad de Bue

//



Ministerio de Educación y Justicia



11

nos Aires las incumbencias aprobadas por Resolución N° 228/84 del Consejo Superior Provisorio de la mencionada Universidad.

ARTICULO 2°- Las incumbencias a que se refiere el artículo 1°- tendrán vigencia sólo para aquellos que hubieran ingresado a los cursos de referencia hasta el año 1975.

ARTICULO 3°- Regístrese, publíquese y archívese..

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA